

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el presente escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandada FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.S allega, solicita ampliar la medida cautelar. Igualmente se allega constancia de notificación personal a la parte demandada. Sírvase proveer.

Cali, 15 de diciembre de 2020

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Ejecutivo. Vs. Sociedad Autocorp S.A.S
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2020-00168-00

SE GLOSA a los autos los escritos por medio del cual se allega la constancia de notificación a la parte demandada, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

Igualmente se glosa el escrito por medio del cual el apoderado reitera se le decreten las medidas cautelares ya solicitadas, advierte el despacho que ya se pronunció al respecto de tales medidas, en Auto No. 399 de fecha 3 de noviembre 2020, y de otro lado en el expediente no se avizora constancia de registro de inscripción de las anteriores decretadas, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Estese el peticionario a lo resuelto en Auto No. 399 de fecha, 3 de noviembre de 2020 del presente cuaderno, por lo expuesto.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS.
JUEZ

760013103008-2020-00168-00